AVISO DE NO LIMITACION MIPYME

PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **CM- 10-2026**

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA**".

ISAAC HOLGUIN FELIZZOLA, mayor de edad y vecino del Municipio de Aguachica, César, en su calidad de Alcalde (e), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE AGUACHICA, en cumplimiento de las previsiones legales contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. inciso 3 y 4 literal iii) Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, que destacan la posibilidad que tienen los interesados en un proceso de mínima cuantía, de solicitar limitación del proceso a Mipymes, por el presente documento hace constar que, dentro del plazo establecido para conceder dicha solicitud, el cual fue establecido de la siguiente manera:

Se presento una (01) solicitudes de manifestación de Mipymes al presente proceso, para limitar la presente convocatoria a Mipymes; una (01) de del orden MUNICIPAL, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se indica que no se cumplieron los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes.

Dado en Aguachica, Cesar a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

Firma electrónica
ISAAC HOLGUIN FELIZZOLA
Alcalde (E) Municipal de Aguachica _ Cesar